

SEGURO DE TODO RIESGO DE MONTAJE CONDICIONES PARTICULARES

Póliza:

Vigencia Desde: a las 12 horas del mediodía

Fecha:

Hasta: a las 12 horas del mediodía

Asegurado:

Dirección:

Tipo:

Queda claramente establecido que las Condiciones Particulares de la presente póliza prevalecen sobre las Condiciones Generales.

Se hace constar por el siguiente certificado que, mediante el pago de la prima correspondiente, la póliza arriba indicada es renovado en todos sus efectos y bajo las condiciones convenidas, por el período indicado.

Suma Asegurada:

Prima Anual:

LOCALIZACIÓN ÚNICA:

SOBRE:

SUMA ASEGURADA TOTAL LOCALIZACIÓN

COBERTURA:

RIESGOS CUBIERTOS:

COBERTURA BÁSICA "A"

- a) Errores durante el montaje
- b) Impericia, descuido y actos mal intencionados de obreros y empleados del Asegurado o de extraños.
- c) Caída de partes del objeto que se monta, como consecuencia de rotura de cables o cadenas, hundimiento o deslizamiento del equipo de montaje u otros accidentes análogos.
- d) Robo. Para los efectos de este seguro se entenderá por robo las pérdidas por sustracción de bienes Asegurados y los daños que se causen a los mismos como consecuencia del sustracción de la consumación del robo, siempre y cuando que la persona que lo cometa haya perseguido al lugar por medios violentos o de fuerza y en forma tal que en el lugar de entrada o de salida.



SEGURO DE TODO RIESGO DE MONTAJE CONDICIONES PARTICULARES

queden huellas visibles de tal acto de violencia. El Asegurado se obliga a presentar una denuncia de los hechos, de que trata este inciso, ante la autoridad competente.

- e) Incendio, rayo y explosión.
- f) Hundimiento de tierra o desprendimiento de tierra o de rocas.
- g) Cortocircuitos, arcos voltaicos, así como la acción indirecta de la electricidad atmosférica.
- h) Caída de aviones o parte de ellos.
- i) Otros accidentes durante el montaje y que no pudieren ser cubiertos bajo las coberturas adicionales y cuando se trate de bienes nuevos, también, durante las pruebas de resistencia o de operación.

COBERTURAS ADICIONALES:

Mediante aceptación expresa y el pago de la prima extra correspondiente

COBERTURA B
COBERTURA C
COBERTURA D

Coberturas que requieren sumas aseguradas por separado

COBERTURA E
COBERTURA F
COBERTURA G

CLÁUSULAS ESPECIALES:

ENDOSOS ADICIONALES:

DEDUCIBLES:

En Fe de lo cual por Seguros Crefisa, S.A., se firma y sella en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C a los XX días del mes de XXX del año XXXX.

Firma Autorizada

Gerente General

